

Oficio No. 082-CNE-ID-2020

San Francisco de Quito DM.
Jueves, 20 de agosto de 2020

Señora Ingeniera
Diana Atamaint Wamputsar
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

El Consejo Nacional Electoral del Partido Izquierda Democrática, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y 108 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 306, 306, 344, inciso segundo, 348, numeral 351 y 352 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; artículos 2, 8, inciso sexto, 7, 10, literal c) y Disposición Transitoria Tercera del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; artículo 80 literal a) del Estatuto del Partido Izquierda Democrática; y, la normativa establecida en el Reglamento de Democracia Interna para la Elección de Pre-Candidaturas a Dignidades de Elección Popular; ha resuelto lo siguiente:

- 1. La suspensión de los procesos electorales internos de primarias en provincias para la elección de asambleístas provinciales, en Morona Santiago, Galápagos, Santa Elena y Guayas; así como en las circunscripciones especiales del exterior de Latinoamérica y África; y, de EEUU y Canadá, debido a que, no existen organismos provinciales electorales desconcentrados en dichas jurisdicciones, los organismos ejecutivos provinciales se encuentran con sus periodos fenecidos o se encuentran en proceso de renovación.*
- 2. El Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática -CNEID- como ente rector de los Procesos Electorales Internos llevará la elección de precandidatos para asambleístas provinciales de las provincias de Morona Santiago, Galápagos, Santa Elena y Guayas; así como en las circunscripciones especiales del exterior de Latinoamérica y África; y, de EEUU y Canadá; cuyos representantes y/o delegados se constituirán quienes forman parte del Consejo Ejecutivo Nacional del Partido, conforme lo señala el REGLAMENTO DE DEMOCRACIA INTERNA PARA ELECCIÓN DE PRE-CANDIDATURAS A DIGNIDADES DE ELECCIÓN POPULAR, que rige este proceso al interno de nuestra organización política.*

12

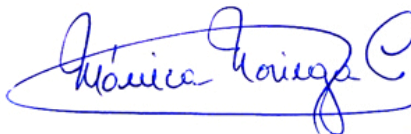
3. *En virtud de la convocatoria que fuera puesta en su conocimiento mediante oficio No. 081-CNE-ID-2020, de fecha miércoles 12 de agosto de 2020, en la que se convoca a elección el día sábado 22 de agosto de 2020 a las 10h00 por vía virtual y al cual se le ha designado como técnico a cargo de la supervisión del proceso electoral nacional interno a Edmundo Hernández, solicito se ponga en su conocimiento la presente a fin de que pueda llevar a cabo la supervisión de todo el proceso, incluidas las provincias y circunscripciones especiales del exterior, anteriormente referidas.*

Los manifestados Procesos Electorales Internos se realizarán de conformidad en lo previsto en los artículos 99, 344, 345, 346, 347, 348 y Disposición Transitoria Tercera, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia; en concordancia con lo establecido en la normativa dispuesta en el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; lo dispuesto en el Estatuto del Partido y demás normativa interna para dicho efecto.

De la misma manera me permito adjuntar la Convocatoria Pública, realizada a través de la página web del Partido, misma que se encuentra disponible a través del link: www.id12.ec/elecciones

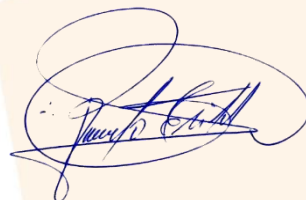
Por la gentil aceptación que se digne dar al presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Justicia social con libertad,



Ab. Mónica Noriega Carrera

**PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - SALIENTE
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA**



Dr. Eduardo Silva Palma

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - ENTRANTE
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA**

12